



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103- 2022-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de mayo de 2022

VISTOS:

Carta s/n con Registro T.D. N° 00001652-2022; Informe N° 00010-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00022-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 227-2022-ALC; Proveído N° 00055-2022-MDS/A-GM-SG; Informe N° 00018-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 82° que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...); 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado." (...).

Que, a través de la Carta s/n con Registro T.D. N° 00001652-2022, el Presidente de la Federación Latinoamericana de Ciudades Turísticas, manifiesta que entre las múltiples acciones que genera su representada, esta la de proyectar ciudades emergentes potenciado su desarrollo integral de sus comunidades en donde el *deporte* es uno de los ejes fundamentales. En tal sentido, se creó el Torneo Internacional de Fútbol formativo denominado "*Copa Latinoamericana*" que se realizó con mucho éxito en Uruguay 2019, Chile 2020 y su tercera versión en Perú 2022, a realizarse del 29 de julio al 02 de agosto, en el distrito de Socabaya. Asimismo, señala que la Copa Latinoamericana esta bajo la Dirección Ejecutiva de Relaciones Internacionales, quien se encuentra facultada para vincular y proyectar la misma con organizaciones públicas y privadas, contando con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Cultura y el Concejo Deportivo.

Que, mediante Informe N° 00010-2022-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita la coordinación con las instancias correspondientes y la conformación de una comisión responsable de la actividad. Por lo que, con Informe N° 00022-2022-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social propone al despacho de Alcaldía conforme un equipo de trabajo responsable, a fin de



participar en el COPA LATINOAMERICANA PERÚ 2022, lo que servirá para un reencuentro e integración latinoamericana en medio de la crisis sanitaria.

Que, mediante Proveído N° 00055-2022-MDS/A-GM-SG la Oficina de Secretaría General solicita informe legal, por lo que a través del Informe N° 00018-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que corresponde la emisión de la resolución de conformación del equipo de trabajo a la gerencia municipal conforme la delegación de facultades.

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, y de conformidad con el Manual de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DE LA COPA LATINOAMERICANA PERÚ 2022, que se llevará a cabo los días 29 de julio al 02 de agosto del presente, en el distrito de Socabaya; conforme al siguiente detalle:

EQUIPO DE TRABAJO - COPA LATINOAMERICANA PERÚ 2022	
Lic. Carlos Alfredo Meza Obando	Gerencia de Desarrollo Social
Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo	Subgerente de Educación Cultura y Deporte
Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma	Gerente de Desarrollo Económico y Local
Ing. Guillermo Humberto Gonzáles Aparcana	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Lic. Juan Carlos Catalán Cossio	Jefe de Relaciones Públicas y Prensa

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social como RESPONSABLE de la actividad COPA LATINOAMERICANA PERÚ 2022, a efecto que cumpla con conducir, coordinar y gestionar su realización con la participación de los órganos y/o unidades orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carvajal
GERENTE MUNICIPAL